Página 1 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2023- /UPRES-JEFAT 17.2

Envigado, 24/07/2023

Señor
DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal Principal
LA MUELAS S.A.S
Calle 38 No. 35 53
Teléfono 6340022
Bucaramanga- Santander

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES DEANT MIC 099-2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado **07/07/2023**, dentro del proceso **PN UPRES DEANT MIC 099-2023** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. GRUPO 2. PROMOCION Y PREVENCION Y GRUPO 3. BIOSEGURIDAD"*** por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($6.750.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($4.500.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2023** y **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($2.250.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2024**, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	**102-8-20166-23**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**
ORDENADOR DEL GASTO	Capitan **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.020.409.824 de Bello –Antioquia
CARGO	**Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia(E)**
	Orden Interna No. 113 del 24/07/2023

Fiel copia del original generado.sosam

495263844

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23/06/2023 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: LA MUELAS S.A.S **NIT:** 804.009.440-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ **C.C.** No. 91.229.000 de BUCARAMANGA **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 38 No 35 53 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **TELÉFONO:** 6340022 **E-mail:** contabilidad@lamuela.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Líder del servicio de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días calendario de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. ***NOTA:*** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica) El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido

Fiel copia original Claudia Sofia

por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN

Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Debe adjuntar el RUT actualizado.

Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas

Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Fiel copia del original claudia.sosa

495263844

- Si es en el asunto:

- 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- Si es en la nota final:

- 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratante reanalizara los siguientes descuentos:

1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA

Fiel copia del original cau[illegible]osam

DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:

TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.

ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.

ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

NOMBRE BENEFICIARIO: LA MUELA S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No. 600108435

APROBACIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($6.750.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($4.500.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2023** y **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($2.250.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2024**

Rubro Presupuestal: 02-02-01-003-005-04

Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** No **36123** del **27/06/2023** y **SIF** No **221** del **27/06/2023** y **SIF** No **222** del **27/06/2023**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.**

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005-04	UPRES	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA POR 144 UNIDADES.	16	1	136.194,36	136.194,36
2	02-02-01-003-005-04	UPRES	CREMA PARA PROFILAXIS TARRO POR 60 GRAMOS.	16	1	30.745,97	30.745,97
3	02-02-01-003-005-04	UPRES	SEDA DENTAL ROLLO POR 400 METROS	16	1	10.279,44	10.279,44

Fiel copia del original - Gloria.sosa@m

495263844

4	02-02-01-003-005-04	UPRES	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML KIT	16	1	316.598,32	316.598,32
5	02-02-01-003-005-04	UPRES	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % TUBO POR 10 ML.	16	1	134.334,01	134.334,01
VALOR ASIGNADO GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN VIGENCIA 2023: $ 4.000.000,00 VIGENCIA 2024: 2.000.000,00 TOTAL: 6.000.000,00							
1	02-02-01-003-005-04	UPRES	CARETA + PROTECTOR FACIAL POR UNIDAD.	16	1	34.612,07	34.612,07
VALOR ASIGNADO GRUPO 3 BIO SEGURIDAD VIGENCIA 2023: $ 500.000,00 VIGENCIA 2024: 250.000,00 TOTAL: 750.000,00							

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($6.750.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($4.500.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2023** y **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($2.250.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2024**

Rubro: 02-02-01-003-005-04

Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** No **36123** del **27/06/2023** y **SIF** No **221** del **27/06/2023** y **SIF** No **222** del **27/06/2023**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.**

LAMUELA
HERRAMIENTAS PERFECTAS, PARA MANOS EXPERTA

www.lamuela.com.co
LaMuela.S.A.S @lamuelasas

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 099-2023

Bucaramanga, 07 de julio de 2023

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado.

Referencia: proceso **PN UPRES DEANT MIC 099-2023** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA."**

El suscrito **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, obrando en nombre y representación legal de **LA MUELA SAS** identificado con NIT.804.009.440-5, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada grupo e ítem, así:

Fiel copia del original cliodia.sofi

GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ÍTEM (PRECIO TECHO)	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO
1	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA POR 144 UNIDADES.	1	136.194,36	$ 36,533.00
2	CREMA PARA PROFILAXIS TARRO POR 60 GRAMOS.	1	30.745,97	$ 9,520.00
3	SEDA DENTAL ROLLO POR 400 METROS	1	10.279,44	$ 7,497.00
4	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML KIT	1	316.598,32	$ 273,500.00
5	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % TUBO POR 10 ML.	1	134.334,01	$ 107,457.00

GRUPO 3 BIOSEGURIDAD				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ÍTEM (PRECIO TECHO)	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO
1	CARETA + PROTECTOR FACIAL UNIDAD.	1	34.612,07	$ 10,591.00

El impuesto deberá incluirse dentro del valor ofertado por el ítem.

El precio presentado por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado los bienes causan algún tipo de impuesto, La unidad prestadora de salud Antioquia, lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el Proponente.

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que se ejecutará en tracto sucesivo, la Policía Nacional – La unidad prestadora de salud Antioquia, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso por cada grupo.

Nota 2: se informa a los oferentes que el valor ofertado en el presente formulario es evaluativo y que el valor a adjudicar es el total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación de acuerdo a los grupos ofertados.

Nota 3: el oferente deberá diligenciar en el cuestionario numeral 1 que se encuentra en el SECOP2, nombrado ***"OFERTA ECONÓMICA - EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR GRUPO"*** el valor total del presupuesto asignado de acuerdo al grupo ofertado como lo solicita la unidad.

NOTA 4: En el presente formulario deberá ubicar en la columna que se detalla al final de la relación del ítem llamado **"VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO"**, el valor unitario ofertado por el proponente para cada uno de los ítems, **es de anotar que el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems para el grupo que se presente.**

Este formato debe ser diligenciado en papel membrete de la empresa, con la firma del representante legal.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:	**LA MUELA S.A.S**
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):	**804.009.440-5**
Nombre Representante Legal:	**DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**
Identificación (C.C X C.E. ☐)	**91.229.000 De Bucaramanga**
Dirección:	**Cll 38 N° 35 – 53 El prado - Bucaramanga**
Teléfono:	**6340022 - 320 2114660**
Email:	licitaciones@lamuela.com.co

Fiel Copia del original Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia

495263844

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	La adjudicación del presente se realizará en forma parcial por grupo donde el oferente debe ofertar todos los ítems que conforman el grupo y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el **VEINTE (20%)** porciento del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O BIEN:** por el **CINCUENTA (50%)** porciento del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante Acto Administrativo debidamente motivado, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE (20%)** porciento del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a

Fiel copia del original claudia.salcam

	la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el día 30 de marzo de 2024 o hasta agotar presupuesto a partir de la expedición de la carta o comunicado de inicio.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los dispositivos odontológicos, objeto del presente proceso de contratación se hará en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario (ESPCO) Clínica DEANT - (Antioquia), Almacén especializado Sótano, ubicado en la carrera 43A 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia, en el horario de 08:00 a 11:30 y 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más (120) días calendario. El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: ***"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"***

De acuerdo a lo anterior, la Señora Ordenadora de Gasto (E) Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**, acepta las recomendaciones realizadas por parte del comité evaluador **(TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO)** y mediante acta publicada el día **(19/07/2023)** en la plataforma **SECOP II**. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe Logístico y Administrativo (E), por lo tanto, fue dado a conocer para consideración de la Ordenadora del Gasto (E), en los términos de la resolución No. 03049 del 2014 y teniendo en cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso **PN UPRES DEANT MIC 099-2023** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE***

495263844

REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. GRUPO 2. PROMOCION Y PREVENCION Y GRUPO 3. BIOSEGURIDAD" a la entidad **LA MUELA S.A.S** identificada con el NIT **804.009.440-5**, representada legalmente por el señor **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.229.000** de **BUCARAMANGA-SANTANDER**, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Capitan DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia (E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado SANTIAGO HENAO PIEDRAHITA	
REVISADO POR	JEFE LOGISTGICO Y FINANCIERO(E)	Capitan MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D://PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/100. SUMINISTRO INSUMOS DE ODONTOLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original claudia.sosa

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1 al 4	1	El contratista presentó los documentos que acreditan la experiencia.
1 al 4	2	Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)
1 al 4	3	El contratista presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.
1 al 4	4	Catálogo del fabricante del insumo en idioma español.
1 al 4	5	Garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados no podrá ser inferior a 12 meses a partir de la entrega de los mismos en el Almacén de la Unidad prestadora de Salud Antioquia mediante carta de compromiso.
1 al 4	6	Garantiza el cambio de los insumos objeto del presente proceso de contratación, próximos a vencerse el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia siempre y cuando el Supervisor del Contrato comunique esta situación al Contratista mínimo con cuatro meses de anticipación a la fecha de vencimiento del insumo respectivo mediante carta compromiso.
1 al 4	7	Se compromete a tener un plan de contingencia para los eventos de escasez o retiro del mercado, mediante carta de compromiso.
1 al 4	8	Se compromete a capacitar y asesorar técnicamente al recurso humano del proceso de odontología en el uso óptimo de los insumos ofertados, mediante carta de compromiso. Lo cual no generará costos adicionales al contrato.
1 al 4	9	Si es fabricante: Presentar copia vigente de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM o certificado de capacidad Expedido por el INVIMA o copia del acta de la última visita de la Dirección local de salud de su respectiva jurisdicción; debe estar vigente durante el contrato.
1 al 4	10	Si es distribuidor: Presenta el certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al decreto 4725 de 2005 y de la resolución 1478 de 2006 o certificado de capacidad y almacenamiento o certificado de acondicionamiento CCAP expedido por el INVIMA
1 al 4	11	Si es Importador: Presenta el certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al decreto 4725 de 2005 y de la resolución 1478 de 2006 y/o certificado de importación expedido por el ente regulador para este fin INVIMA
1 al 4	12	COMPROMISO PARA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El Contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Se verificará por medio de carta de compromiso.
1 al 4	13	El Almacén de la ESPCO DEANT, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los insumos o material odontológico y estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos eventos se entenderá que el insumo o material médico quirúrgico no ha sido recibido a satisfacción. Para la entrega estará también presente un odontólogo y/o auxiliar del servicio, quienes darán su concepto de aprobación o no aceptación.

Fiel copia del original Claudia Sobarín

495263844

1 al 4	14	COMPROMISO DE CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: el contratista en el momento de la entrega de dispositivos médicos, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar listado donde se especifique la clasificación del riesgo por cada dispositivo médico a entregar, según normatividad vigente para este fin: Artículo 7, decreto 4725 de 2005."
1 al 4	15	Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del elemento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. Entregar certificado.
1 al 4	16	El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del elemento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
1 al 4	17	Presentación del registro sanitario (INVIMA) de todos los elementos que así lo requieran, o su equivalente, o certificación emitida por el INVIMA de que no lo requiere
1 al 4	18	En el evento que un insumo o material odontológico adjudicado salga del mercado o presente escasez durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** acordará con el Contratista el mecanismo de solución del evento en un plazo de quince (15) días, previa notificación por escrito en donde se explique esta situación. Además, si un lote específico de un insumo o material odontológico es retirado del mercado por indicación del INVIMA, el contratista se debe comprometer a recoger el producto y entregar un nuevo lote del mismo producto, de común acuerdo con el almacén del de ESPCO DEANT. Generar carta de compromiso.
1 al 4	19	El Contratista no entregará los materiales odontológicos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega del elemento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
1 al 4	20	**FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD:** Todos los ítems relacionados en el Catalogo para la adquisición de material Odontológico, deberán anexar la ficha técnica y hojas de seguridad IMPRESAS con las muestras de los insumos , (Carácter obligatorio y excluyente).Deberá cumplir con las 16 secciones que señala la ley 55/93 en su artículo 27.
1 al 4	21	Se requiere que los contratistas efectúen las entregas de lunes a viernes en horario de oficina directamente en el Almacén de la clínica Unidad Prestadora de Salud Antioquia, en horario de oficina, previa coordinación con la supervisión del contrato y el jefe del almacén. La entrega se realizara en presencia de ambos.
1 al 4	22	**CLAUSULA AMBIENTAL**: Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos; El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
1 al 4	23	· Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
		· La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean Contratistas nacionales o extranjeros.
		En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
		· Solicitar al Contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Fiel copia del original claudia sosa

495263844

		a. El plazo para la entrega de los insumos será de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato, para la primera entregan; en común acuerdo con el supervisor del contrato los insumos se entregarán en 1 o 3 secciones para evitar que los insumos alteren su composición en el almacén o este próximo su fecha de vencimiento.
1 al 4	24	**b.** Los elementos deben entregarse debidamente empacados y si es necesario con cadena de frio en el almacén de sanidad y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño, será la definida en la ficha técnica.
		c. Él envió debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de las 72 horas siguientes.
		d. Igualmente, si luego de entregado algún elemento y recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio. se tendrá en cuenta los siguientes tiempos:
		· Si el insumo es de manufactura nacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato.
		· Si el insumo es de manufactura Internacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 8 días calendario después de solicitud por escrito del supervisor del contrato.
		e. Los insumos odontológicos que tenga próxima la fecha de su vencimiento, podrán ser cambiados por otros insumos durante la ejecución del contrato.
		f. En caso de detectarse mala calidad de los materiales Odontológicos, el debe comprometerse en este mismo documento a restaurar los mismos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a tres (3) días calendarios. Si los materiales Odontológicos, presentan deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa; los daños que haya ocasionado por el suministro de los insumos y elementos, hasta que se reciba a satisfacción.
		g. El Contratista se compromete a cumplir con oportunidad, eficiencia y calidad con la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con el objeto del contrato, de acuerdo a las necesidades planteadas por el área de sanidad, informara cualquier novedad presentada consecuente con el objeto contractual.
		h. Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el almacén de la Policía Nacional (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
		I El contratista deberá garantizar que una vez adjudicado el contrato suministrará el guardián o recipiente para desechar lo residuos de amalgama.
		CONDICIONES TECNICAS SG-SST.
		a. Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades
1 al 4	25	b. Copia del SG-SST del Contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015
		c. Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema
		d. Copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST.
		e. Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)
		f. Evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y Contratistas.
		El contratista deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.

Fiel copia del original Claudia. Orsam

495263844

1 al 4	26	El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
1 al 4	27	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.
1 al 4	28	El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
1 al 4	29	Contratista deberá entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
1 al 4	30	El contratista se compromete a entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.
1 al 4	31	**GARANTÍA TÉCNICA.** El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.
1 al 4	32	El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.
1 al 4	33	El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.

ANEXO 2.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TÉCNICA
	GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			
1	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 144 UNIDADES	CEPILLO PARA UTILIZAR EN CONTRAANGULO, DE DUREZA OPTIMA
2	CREMA PARA PROFILAXIS	CREMA PARA PROFILAXIS	TARRO	CREMA DE PROFILAXIS, ACCION ABRASIVA, BUEN SABOR
3	SEDA DENTAL	SEDA DENTAL	ROLLO X 400 METROS	ELEMENTO DE FIBRAS DE NYLON CON O SIN CERA PARA LIMPIEZA DENTAL.
4	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML	KIT	DE MANEJO INTELIGENTE. FLUYE BAJO PRESIÓN, PERO MANTIENE SU FORMA Y PERMANECE EN SU LUGAR ANTES DE FOTOPOLIMERIZAR. FLUIDEZ Y VISCOSIDAD IDEALES PARA RESTAURACIONES DE PEQUEÑAS CLASES I, III, IV Y CLASE V POCO PROFUNDAS Y COMO SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS, DONDE SE NECESITA UN SELLADOR CON CARGA DE RELLENO. EXCELENTE RESISTENCIA. TÉCNICA RÁPIDA Y SENCILLA
5	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % CAJA X UNIDOSIS	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % CAJA X UNIDOSIS	TUBO X 10 ML O CAJA UNIDOSIS	FLUORURO DE SODIO AL 5% NO NECESITA FOTOCURADO, MINIMO RIESGO DE INGESTA, FACIL APLICACIÓN
	GRUPO 3 BIOSEGURIDAD			
1	CARETA + PROTECTOR FACIAL	CARETA + PROTECTOR FACIAL	UNIDAD CARETA COMPLETA	RESISTENCIA AL IMPACTO, VISERA CON SISTEMA DE VENTILACION, BAJO PESO, AJUSTABLE, ERGONOMICO, PANTALLA QUE PERMITA NEUTRALIDAD OPTICA

Fiel copia del original claudia.serrano

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Oficina Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el Contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:

- Entrega de factura en original y dos copias
- Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
- Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
- Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
- Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados

495263844

15. Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones.
16. El Contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
17. Efectuar el suministro de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
18. Proveer productos de la más alta calidad.
19. Brindar garantía sobre los productos que ofrece.
20. Entregar los productos dentro del plazo pactado.
21. Iniciado el contrato el Contratista deberá hacer llegar un listado de insumos y consumibles con cantidades equivalentes a las pruebas solicitadas en el anexo para así evitar contratiempos en las entregas finales.
22. Los elementos suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas y calidad acordes con el mercado.
23. Cumplir con el tiempo de entrega de los pedidos.
24. Realizar cambio de productos que se hayan entregado y no correspondan a las especificaciones solicitadas.
25. Cumplir con las demás obligaciones que surjan del objeto del contrato en forma continua y las demás que queden plasmadas en el mismo.
26. Informar por escrito al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cuando el contrato llegue al 70% de su ejecución.
27. Entregar los elementos de acuerdo con la calidad y descripción solicitada.
28. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
29. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
30. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
31. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de entrega de los insumos ofertados, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
32. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los insumos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 10 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. El cambio se solicitará por parte del Jefe del Grupo Asistencial.
33. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
34. El contratista deberá entregara los productos y/o insumos, según las características técnicas, descritas en las fichas técnicas ofertadas (los productos y o insumos que no cumplan estos requisitos serán devueltos).
35. El Contratista se compromete con el contratante, a realizar entregas oportunas y de acuerdo a las necesidades de las áreas, previo requerimiento del supervisor del contrato y los jefes de las unidades de sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. el cual será nombrado mediante oficio por el señor Ordenador del Gasto de la UPRES Antioquia, el tiempo estimado para respuesta no será mayor a 24 horas.

Versión copia controlada Claudia Sosa M

495263844

36. El Contratista se compromete con el contratante, a que los elementos deben entregarse debidamente empacados y si es necesario con cadena de frio en el almacén de sanidad y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño, será la definida en la ficha técnica.
37. El Contratista se compromete con el contratante, a que el envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de **las 72 horas** siguientes.
38. El Contratista se compromete con el contratante, a que si luego de entregado algún elemento y **recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio será de 15 días. Para los** que se tendrá en cuenta los siguientes tiempos:
    - ✓ Si el producto es de manufactura nacional deberá ser entregado en un tiempo **máximo de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato.**
    - ✓ Si el producto es de manufa**ctura Internacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 8 días calendario después de solicitud por escrito del supervisor del contrato.**
39. El Contratista se compromete con el contratante, a que los insumos suministrados, podrán ser cambiados de acuerdo a su fecha de vencimiento o cambio en la técnica.
40. El Contratista deberá responder por que si en caso de detectarse mala calidad de los materiales Odontológicos, el Contratista debe comprometerse en este mismo documento a restaurar los mismos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo **no mayor a dos (2) días** calendarios. Si los materiales Odontológicos, presentan deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa; los daños que haya ocasionado por el suministro de los insumos y elementos, hasta que se reciba a satisfacción.
41. Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
42. Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.
43. Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a la obligación del SG-SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde.
44. Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual
45. Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras.
46. Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
47. Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)
48. El Contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.

48. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA ubicada en el cuarto piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Líder de Odontología)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
- En caso de presentar alguna novedad con respecto a la ejecución deberá ser informada al supervisor del contrato.

Fiel copia del original chequia.sosa.co

495263844

49. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

50. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente a la invitación según cronograma.

1.Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85%, podrá adjuntar únicamente el certificado emitido por la ARL, a corte de autoevaluación del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

50. El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

**Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXX

d) Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. **Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el contratista incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad.** Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de sus dispositivos médicos adquiridos por la institución. El contratista debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.

e) Compromiso para brindar apoyo técnico y asesoría: El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte de la institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los dispositivos médicos pactados, por personal capacitado, idóneo y con experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de dispositivos médicos y administración de contratos cuyo objeto guarde congruencia con el objeto del presente proceso.

f) Certificar que en el caso de ser favorecido para contratar insumos, dispositivos médicos, material médico quirúrgicos, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentará una propuesta a la ESPCO DEANT con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días posteriores a la notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.

g) Certificar que, en el caso de ser favorecido para contratar dispositivos médicos, material médico-quirúrgico en el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días posteriores a notificación por escrito. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad IMPRESAS de los productos de acuerdo a lo establecido en la FDS.

h) El proveedor debe garantizar que cada insumo, dispositivo médico, material médico-quirúrgico en caso de que se contrate y se deba entregar a la institución, esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque. Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique, así como la entrega de las hojas de seguridad y las fichas técnicas IMPRESAS de cada uno de los insumos.

i) Los proveedores se deben comprometer y certificar, que entregarán y suministrarán los dispositivos médicos con una vida útil superior al 75 % de la otorgada por el INVIMA en su registro sanitario; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado insumos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento, el contratista será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.

j) Algunos dispositivos médicos requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el contratista, se debe comprometer que en caso de que se adjudique alguno o algunos de estos dispositivos médicos, prestará estos complementos sin costo adicional hasta la última unidad consumida, de igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos: recipiente para desechar residuos de amalgama.

k) Las empresas se deberán comprometer a facturar como está establecido en el documento The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC -Código Estándar de Productos

Copia Controlada

495263844

y Servicios de Naciones Unidas, para la descripción de los elementos y en forma general cumplir con lo establecido en el Código de Comercio para la presentación de la factura.

l) Para los dispositivos médicos que requieren apoyo tecnológico, los contratistas deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo desde la fecha de inicio del contrato hasta la última unidad consumida del contrato. Estarán a cargo del Contratista el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos equipos; estos elementos serán entregados mediante Acta de Entrega al coordinador de activos fijos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para que éste a su vez los ingrese al Acta de Revista Selectiva que corresponda a cada servicio.

m) El proveedor o Contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para los eventos que se presentan a continuación, es de anotar que el dispositivo médico no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil inferior al setenta y cinco por ciento (75%) otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano.
- Cambio de los dispositivos médicos ya recibidos en el almacén que tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (4) meses y debe ser reportado por los almacenes adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

El almacén de dispositivos médicos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en cumplimiento de la normatividad vigente, realizarán una revisión técnica de los dispositivos médicos en el proceso de recepción y éstos serán devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipuladas en el contrato.

n) El contratista se deberá comprometer, manifestando que, en caso de presentarse un incidente o evento adverso relacionado con una potencial falla del insumo suministrado por el proveedor, este acepta cubrir los costos y participar activamente en el desarrollo de las actividades pertinentes de tecno vigilancia, reactivo vigilancia y/o fármaco vigilancia que conjuntamente consideren con el Comité de Seguridad del Paciente institucional.

o) Para plasmar la propuesta técnica se debe diligenciar en el SECOP II el **Anexo 2 Condiciones técnicas** Es indispensable suministrar todos los datos y parámetros requeridos, sin insertar o eliminar ninguna celda, no modificar ninguno de los nombres, referencias o información que se encuentre en el cuadro original. En caso de que el criterio no aplique, se debe diligenciar como No Aplica (N. A.).

Cabe aclarar que para el concepto de NO APLICA, por parte del comité evaluador técnico se verificará la veracidad de la información diligenciada en las respectivas casillas; para los casos en que la información no corresponda o no sea veraz, se solicita por escrito al contratista ampliar o esclarecer dicha información; de igual manera se dará la respectiva respuesta por escrito.

p) El contratista deberá garantizar que una vez adjudicado el contrato suministrará el guardián o recipiente para desechar lo residuos de amalgama.

➢ **PARA LOS INSUMOS ODONTOLÓGICOS**

a) El contratista debe anexar copia del registro INVIMA vigente, el cual debe coincidir con el impreso en el empaque primario de la muestra del dispositivo médico. En caso de ser adjudicado los registros deberán coincidir con los entregados en la oferta a menos que hayan tenido algún cambio, caso en el que se deberá entregar el nuevo registro.

b) El contratista debe anexar copia de la ficha técnica de los dispositivos médicos ofertados y hoja de seguridad de los insumos para los que le aplique.

c) Todos los contratistas, al momento de presentar su propuesta deben adjuntar muestra física por cada dispositivo médico ofertado. Dichas muestras deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contener un rótulo que describa el dispositivo (tal cual como aparece en el proceso), grupo y/o ítem al cual corresponde y se debe indicar claramente si la muestra puede ser abierta para su evaluación y si debe ser devuelta.

Para consulta del original descargado en cosan

495263844

- La muestra se debe presentar en su empaque secundario, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a la información de etiquetas.
- Las muestras deben estar relacionadas en un listado donde se indique la descripción del dispositivo, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento, marca ofertada y registro INVIMA. Los dos últimos datos deben coincidir con la documentación presentada para el elemento y con la información del empaque secundario de la muestra.
- Para elementos que comparten las mismas especificaciones y que solo cambian en el calibre o talla se puede presentar una sola muestra que los represente a todos, siempre y cuando, sea la misma marca y registro INVIMA para todos; dicha situación debe estar especificada en el listado de muestras.
- Los proponentes deberán recoger las muestras entregadas en los siguientes treinta (30) días calendario después de la adjudicación del proceso. Después de transcurrido este tiempo, la institución no se hace responsable de la devolución de las mismas.

Para los casos en que uno o varios dispositivos médicos no hayan sido usados en la institución, el contratista debe adjuntar conceptos escritos del personal que evaluó el producto en la Clínica; si un dispositivo médico no cuenta con éstos se deberán adjuntar como mínimo tres conceptos de trabajo de campo favorables, en instituciones de salud habilitadas.

NOTA: Los proponentes deberán presentar muestra de los dispositivos médicos ofertados, las cuales serán entregados en el almacén de dispositivos médicos ubicado en el sótano de la ESPCO DEANT, debidamente rotulados y embalados después de adjudicados el proceso los contratistas deberán retirar las muestras del almacén de un plazo máximo de treinta (30) días calendario; después de este tiempo la institución no se hará responsable por la devolución de las mismas.

Confidencialidad e integridad de la información institucional:

- Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad:

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad.

La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:

a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.

b) la que no sea de fácil acceso, y

c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad:

El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

495263844

ANEXO No. 4.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA				
	NO APLICA	NO APLICA				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO O BIEN.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Fiel copia del original

ANEXO No. 5

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 099-2023

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: proceso PN UPRES DEANT MIC 099-2023, que tiene por objeto la: ***"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. GRUPO 2. PROMOCION Y PREVENCION Y GRUPO 3. BIOSEGURIDAD***

El suscrito DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ, obrando en nombre y representación legal de LA MUELA S.A.S identificado con NIT. 901.363.087-6 de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada grupo e ítem, así:

LAMUELA
HERRAMIENTAS PERFECTAS, PARA MANOS EXPERTA

www.lamuela.com.co
LaMuela.S.A.S @lamuelasas

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 099-2023

Bucaramanga, 07 de julio de 2023

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado.

Referencia: proceso **PN UPRES DEANT MIC 099-2023** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA."**

El suscrito **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, obrando en nombre y representación legal de **LA MUELA SAS** identificado con NIT.804.009.440-5, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada grupo e ítem, así:

GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ÍTEM (PRECIO TECHO)	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO
1	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA POR 144 UNIDADES.	1	136.194,36	$ 36.533,00
2	CREMA PARA PROFILAXIS TARRO POR 60 GRAMOS.	1	30.745,97	$ 9.520,00
3	SEDA DENTAL ROLLO POR 400 METROS	1	10.279,44	$ 7.497,00
4	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML KIT	1	316.598,32	$ 273.500,00
5	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % TUBO POR 10 ML.	1	134.334,01	$ 107.457,00

GRUPO 3 BIOSEGURIDAD				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ÍTEM (PRECIO TECHO)	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO
1	CARETA + PROTECTOR FACIAL UNIDAD.	1	34.612,07	$ 10.591,00

Fiel copia del original claudia.rosario

495263844

El impuesto deberá incluirse dentro del valor ofertado por el ítem.

El precio presentado por el contratista debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del contratista.

Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado los bienes causan algún tipo de impuesto, La unidad prestadora de salud Antioquia, lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el Proponente.

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que se ejecutará en tracto sucesivo, la Policía Nacional – La unidad prestadora de salud Antioquia, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso por cada grupo.
Nota 2: se informa a los contratistas que el valor ofertado en el presente formulario es evaluativo y que el valor a adjudicar es el total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Capitan DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia (E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado SANTIAGO HENAO PIEDRAHITA	
REVISADO POR	JEFE LOGISTGICO Y FINANCIERO(E)	Capitan MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D://PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/100. SUMINISTRO INSUMOS DE ODONTOLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original claudia.sosam